

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN EN TRAMITACIÓN URGENTE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL PARLAMENTO DE LA RIOJA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	OBJETO DEL CONTRATO.....	1
CLÁUSULA 2.-	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	1
CLÁUSULA 3.-	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN	2
CLÁUSULA 4.-	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	7
CLÁUSULA 5.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN	8
CLÁUSULA 6.-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10

CLAUSULADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente licitación, la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Parlamento de La Rioja mediante vigilante de seguridad (sin arma). El presente pliego determinará las características, condiciones particulares, requerimientos y normativas que deberán regir la ejecución del contrato.

El servicio comenzará a las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 y concluirá, sin posibilidad de prórroga, a las 24:00 del 31 de diciembre de 2019.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El servicio de protección y seguridad en el edificio-sede del Parlamento de La Rioja es prestado en la actualidad por la Policía Nacional. Este servicio concluirá el 31 de diciembre de 2016, siendo preciso para esta Administración mantener de manera constante la vigilancia en su sede.

Consecuentemente con lo indicado en el punto anterior es necesario proceder a contratar dicha vigilancia con una empresa privada de seguridad, al no disponer el Parlamento de los efectivos adecuados en su plantilla para realizar las funciones de seguridad y vigilancia del edificio de su sede, que debe efectuarse por personal especializado según la Ley de Seguridad Privada. La urgencia del procedimiento se justifica en la necesidad de prestar el servicio de referencia de manera ininterrumpida, estando próxima la conclusión de la prestación del expresado servicio por parte de la Policía Nacional.

La justificación del procedimiento de contratación se fundamenta en lo previsto al efecto en los artículos 10, 112, 157 y concordantes del RDL 3/2011

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

3.1.- Seguridad y vigilancia presencial en el edificio-sede del Parlamento de La Rioja.

3.1.1- Descripción del servicio.

El servicio de vigilancia se realizará por medio de vigilantes de seguridad titulados y sin arma, debidamente habilitados por la Dirección General de Policía, formados y documentados conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada. Tendrá un carácter preventivo cuya finalidad es ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en los términos establecidos en la citada Ley 5/2014, y sus normas de desarrollo.

La empresa contratista deberá velar por la indemnidad de las personas y bienes cuya seguridad se le encomienda frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza y contribuir a garantizar la seguridad pública, a prevenir infracciones y a aportar información a los procedimientos con sus funciones.

Le corresponde a la empresa adjudicataria la actuación efectiva ante cualquier situación de riesgo para los trabajadores, los usuarios de las instalaciones y los bienes, o frente a acciones delictivas, en los términos establecidos en la legislación que regula la seguridad privada.

El contrato que se licita comprende los siguientes servicios:

- Vigilancia presencial en el edificio-sede del Parlamento de La Rioja, sito en c/ Marqués de San Nicolás, 111, de Logroño, en los horarios que se indican a continuación:
 - o De lunes a viernes, exceptuando festivos, de 07:15 a 21:45 horas, de manera ininterrumpida, siendo este el horario habitual.
 - o De lunes a viernes, exceptuando festivos, de 07:15 a 21:15 horas, igualmente de manera ininterrumpida los meses de julio, agosto y septiembre.
 - o Los sábados, en horario de 09:15 a 14:45 horas, excepto los festivos, los meses de julio y agosto, las fiestas de San Bernabé y San Mateo y durante las fiestas de Navidad, así como los días que, en su caso, determine la Mesa de la Cámara.
 - o Este horario podrá ser modificado en función de la actividad parlamentaria de la Cámara.
- Apertura y cierre del edificio-sede del Parlamento de La Rioja en los días y horas indicados en el apartado anterior.
- Custodia y gestión de las llaves.

3.1.2.- Funciones y deberes del personal de seguridad.

Los principales cometidos que deberán desempeñar los vigilantes de seguridad, con sujeción, en todo caso a las necesidades previstas, son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el interior del inmueble, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los presuntos implicados en acciones relacionadas con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Gestionar los sistemas de alarmas de acuerdo al protocolo establecido.
- Revisar la correspondencia y paquetería con los medios existentes.

- Inspeccionar diariamente todo el edificio una vez vacío de personal, asegurándose el cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de instalaciones eléctricas.
- Conocer la ubicación de las instalaciones del edificio: calefacción, aire acondicionado, equipos de detección y extinción de incendios, dispositivos de alarma, sistemas de alimentación ininterrumpida, instalaciones eléctricas y de agua, etc., con el fin de dar respuesta a posibles situaciones de emergencia que exijan una acción inmediata para evitar accidentes, siniestros o mayores desperfectos, ejerciendo las acciones que considere necesarias y, en todo caso, de acuerdo con el protocolo de actuaciones que, al respecto, se elabore por la empresa adjudicataria. En caso de detección de averías que no requieran una actuación inmediata emitirán un parte de avería.
- Colaborar en las tareas de evacuación del inmueble ante situaciones de emergencia, de acuerdo con el plan de emergencia establecido, las instrucciones emitidas por los órganos competentes y la propia iniciativa para asegurar la efectividad de la evacuación.
- Registrar las visitas en el sistema de control de acceso en ausencia del responsable del mismo.
- Efectuar el control del acceso de las visitas con el escáner y el arco de seguridad instalados en la entrada del edificio.
- Atender a la centralita telefónica del edificio en ausencia del responsable de la misma.
- Controlar y visualizar las cámaras de seguridad perimetrales del edificio parlamentario.

3.1.3.- Medios materiales.

Las empresas contratistas aportarán, como mínimo, los siguientes medios materiales necesarios para la prestación del servicio:

- Linternas de largo alcance como para permitir el desarrollo de las actividades que las precisen en el servicio u otras circunstancias que puedan producirse y que hagan necesarias su utilización.
- Teléfono móvil, con recepción libre y emisión de llamadas a números preasignados que permita suplir el sistema de comunicaciones en caso de fallo total o parcial del mismo.
- Detector de metales portátil.

Estos medios deberán estar homologados cuando sea preceptivo. No podrán utilizarse medios personales, materiales o técnicos, de forma tal que atenten contra el

derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones. No podrán utilizarse aquellos medios materiales técnicos que incumplan las condiciones o requisitos establecidos en la Ley 5/2014 y su normativa de desarrollo.

3.1.4.- Uniformidad y equipamiento.

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente serán desempeñadas por los vigilantes integrados en la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme reglamentario, portando la preceptiva acreditación y convenientemente equipado.

3.1.5.- Obligaciones del contratista.

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y vigilante y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá poseer la formación técnica, teórica y práctica necesaria para la prestación de este servicio.

En concreto, deberán tener, al menos, conocimientos sobre las siguientes materias:

- Utilización de equipos, tanto fijos como móviles, de detección de metales.
- Utilización de escáner y arco de seguridad.
- Procedimientos y métodos de control e inspección de mercancías y correspondencia en general.
- Conocimientos generales sobre dispositivos y equipos de alarma.
- Planes de autoprotección, evacuación de emergencias y riesgos laborales.

Se garantizará una plantilla fija asignada a este servicio, comunicándose al Parlamento los datos de los trabajadores adscritos a labores en la sede parlamentaria (nombre y apellidos y DNI), al objeto de que sean dados de alta en el control de accesos desde el Servicio de Asuntos Económicos con el fin de digitalizar y almacenar el "hash" de su huella dactilar, que habrá de permitir comprobar su equivalencia desde la terminal situada en el edificio parlamentario donde debe registrarse cada entrada y salida. Estos datos podrán ser cancelados a petición de la empresa o del propio trabajador una vez finalizada la relación de la empresa con el Parlamento o de los trabajadores con la misma.

Cuando la empresa adjudicataria del servicio precise sustituir a algún empleado, este hecho se pondrá en conocimiento del Servicio de Asuntos Económicos y Personal en el correo electrónico srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org a los efectos de

proceder a las altas y bajas correspondientes en el citado sistema de control de presencia. En caso de ser una sustitución temporal, el hecho se comunicará igualmente y por el mismo procedimiento.

En cualquier caso, el Parlamento de La Rioja podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de persona o personas determinadas que presten el servicio de vigilancia, manifestándolo por escrito razonado.

3.2.- Conexión a central receptora de alarmas.

3.2.1.- Seguridad en el edificio del Parlamento de La Rioja.

La empresa adjudicataria se encargará de la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas del edificio del Parlamento de La Rioja: intrusión, incendio, sistemas de alimentación ininterrumpida, bomba de agua y sistemas de temperatura de manera ininterrumpida.

Este apartado incluirá un servicio de acuda.

Igualmente deberá encargarse del mantenimiento de los sistemas de alarmas instalados, con revisiones preventivas semestrales.

La empresa adjudicataria deberá conectar a su central el sistema de circuito cerrado de televisión instalado en el perímetro del edificio. Igualmente se encargará de su mantenimiento anual.

3.2.2.- Seguridad en local.

La empresa adjudicataria se encargará de la recepción, verificación y transmisión de la señal de alarma de intrusión del local sito en la c/ Navarrete el Mudo, de Logroño, de manera ininterrumpida.

Este apartado incluirá un servicio de acuda.

Igualmente deberá encargarse del mantenimiento del sistema de alarma instalado, con revisiones preventivas semestrales.

3.3.- Informes técnicos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a emitir informes técnicos en referencia a aquellas incidencias producidas durante la prestación del servicio, así como aquellas que se presenten u observen en todos los sistemas y/o medios técnicos disponibles en las instalaciones, ya sean sistemas de seguridad o procedimientos que se apliquen en la ejecución del servicio.

En caso de detección de averías que no requieran una actuación inmediata emitirán un parte de avería.

Igualmente, deberá emitir los informes que se le requieran por el Parlamento de La Rioja en relación con el objeto de este pliego.

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El cálculo que sirve de base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.622,88.- €) anuales, resultando un importe global de precio de licitación para toda la duración del contrato, de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (193.868,64.- €), los cuales, a tenor de lo previsto en los artículos 87 y 88 del RDL 3/2011 se verán incrementados por el IVA correspondiente conforme se indica a continuación:

- Precio del contrato.....	193.868,64.- €
- 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido	<u>40.712,42.- €</u>
Total.....	234.581,06.- €

El precio indicado tiene la consideración de máximo, quedando excluidas automáticamente las proposiciones que superen este.

No se admitirá revisión de precios y, por consiguiente, no se incluirá en el contrato fórmula alguna que posibilite dicha revisión.

A tenor de lo previsto en los artículos 87 y 88 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la determinación del precio se ha efectuado de la siguiente forma:

Estimación de horas anuales	
Diurnas	3.506,50
Festivas	203,50

El exceso o defecto de horas efectivas de servicio realizadas en relación a la estimación anterior, aumentará o disminuirá respectiva y proporcionalmente el importe a abonar por el presente contrato. Este cálculo se realizará de acuerdo al desglose de precios presentados en la oferta por la empresa adjudicataria.

5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los criterios que se fijan a continuación, todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 150 del RDL 3/2011.

5.1.- Criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas: 20 puntos.

En este apartado se valorará la calidad técnica del servicio. En concreto los siguientes apartados:

- Estudio de las condiciones del edificio. Especial colaboración en caso de emergencias.
- Plan del servicio.
- Estructura organizativa asignada a este contrato. Recursos humanos. Delegación o sucursal en La Rioja.

5.2.- Criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: 80 puntos.

En este apartado se valorarán:

5.2.1.- Oferta económica: 60 puntos.

La oferta económica de las empresas licitadoras deberá presentarse en el modelo I.1 o I.2, según proceda, del pliego de cláusulas administrativas.

Para determinar la puntuación del precio se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = 60 \times B / O$$

P = Puntuación.

B = Oferta más baja.

O = Oferta que se está valorando.

5.2.2.- Criterios sociales: 10 puntos

Se valorará el compromiso de la empresa de mantener durante toda la vigencia del contrato las retribuciones que, como mínimo, serán las que figuren en el Convenio Estatal de Empresas de Seguridad vigente (o texto que le sustituya), a todos los vigilantes que presenten el servicio de vigilancia y seguridad en el Parlamento de La Rioja, conforme al modelo de declaración responsable establecido en el Anexo I.3 del pliego de cláusulas administrativas. Esta obligación contractual tiene consideración de esencial y se considerará su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación se verificará mensualmente por el Parlamento, para lo cual, la empresa adjudicataria deberá presentar todos los meses junto con la factura, los documentos acreditativos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, TC1 y TCV2, por los vigilantes de seguridad que presten sus servicios durante el mes. No se dará trámite a las facturas que no adjunten esta documentación.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que contenga dicho compromiso y 0 puntos a la oferta que no lo incluya.

5.2.3.- Mejoras del sistema de seguridad: 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos el compromiso de destinar un porcentaje del importe facturado en el contrato a la realización de inversiones que sean necesarias en sistemas de seguridad tales como conexión y/o mantenimiento de centrales de alarmas, servicios de acuda, CCTV, sistemas de detección de intrusión, control de accesos u otros sistemas de seguridad, los cuales quedarán en propiedad de la administración.

Para determinar la puntuación de este apartado se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = 10 \times B / O$$

P = Puntuación.

B = % de la oferta que se está valorando.

O = % presentado más alto.

Este apartado se presentará en el modelo I.4 del pliego de cláusulas administrativas.

En relación con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del RDL 3/2011, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las empresas que acrediten tener en su plantilla de personal un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%, o personas en situación de exclusión social, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las

más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

CLÁUSULA 6.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en soporte papel con formato DIN A4.

Logroño, 21 de octubre de 2016.
LA TÉCNICO DEL SERVICIO DE
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PERSONAL,

Belén Muñoz Sierra.